



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de septiembre de 2025

Señor
Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Dn. Francisco Emiliano Sosa
Su Despacho:

Tengo el Agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. –



Proyecto de : ORDENANZA

Autor : LIC. GILDA LUCIA GODOY

Bloque : Unión Cívica Radical

Asunto: DISPONESE autorizar el uso de forma permanente para la práctica del STUNT (Acrobacias sobre motocicletas), al tramo del arroyo Fariñango comprendido entre Avda. Ramón Recalde, y Avda. Gob. Arnoldo A. Castillo

F U N D A M E N T O S:

Traigo a consideración de este Cuerpo el presente proyecto por el cual y atenta a lo expresado en reuniones suscitadas con un grupo jóvenes que practican acrobacias en motocicletas, en representación de la comunidad de motociclistas y aficionados al stunt en nuestra ciudad, y con el objeto de expresar la necesidad de poner en conocimiento general sobre la práctica de esta actividad y mejorar la percepción pública, ofreciendo alternativas legales y seguras para su práctica.

El stunt nació en los Estados Unidos en la década de los 80 y se popularizó rápidamente en otras partes del mundo, principalmente en Europa, promoviendo la práctica principalmente con fines de entretenimiento, deporte y promoción.

Pero, ¿Qué es el Stunt?

El **Stunt motos**, se refiere a una disciplina deportiva extrema, famosa y asiduamente practicada a nivel mundial, y en la que los pilotos realizan acrobacias y piruetas complejas sobre motocicletas como caballitos, derrapes y otras maniobras, combinando destreza técnica, equilibrio y una buena dosis de concentración.

Y que para dicha práctica se requiere una moto adaptada, que suele ser liviana y maniobrable, con modificaciones en el motor, el sistema de frenos y la suspensión para poder soportar las exigencias de la práctica. Suelen ser motos livianas y maniobrables, facilitando su control durante las acrobacias. Requieren modificaciones como un buen freno trasero, una recámara para más torque, y adaptaciones en el motor y la suspensión.

Algunos pilotos usan motos más viejas o de baja cilindrada para iniciarse, ya que son más económicas y fáciles de reparar

Prácticas como el burnout o el wheelie requieren tiempo y una gran cantidad de práctica para ser dominadas correctamente.

Acrobacias comunes en el stunt:

- **Wheelie (Caballito):** Levantar la rueda delantera de la moto mientras está en movimiento.
- **Burnout:** Consiste en "quemar" la llanta trasera al mantenerla girando en el sitio con el motor al acelerar y frenar.
- **Scorpion:** El piloto pone el pie en la parte trasera de la moto, levantándola hacia adelante con el manillar girado.
- **Cristos:** El piloto se para sobre el asiento de la moto con los brazos extendidos.

- **Derrapes:** Deslizar la moto de lado a lado de forma controlada.

Como toda disciplina o práctica sea deportiva cultural o recreativa requiere que se den ciertas condiciones para obtener la excelencia.

1.- Entrenamiento: Se necesitan muchos años de práctica para dominar la disciplina.

2.- Espacios seguros: Se recomienda practicar en lugares seguros y controlados para evitar poner en riesgo a terceros.

3.- Equipamiento: Es fundamental usar equipo de protección adecuado, como casco y guantes, protección de extremidades y el óptimo estado del vehículo utilizado.

Es ante esto que tanto desde mi concejalía, como de este grupo de jóvenes queremos trabajar en forma conjunta, para alcanzar una solución para ambos sectores.

No es desconocido para nadie que es una práctica que se está volviendo habitual, las famosas convocatorias por lo general a través de las redes sociales de motociclistas en algún punto de nuestra ciudad, para llevar a cabo sus prácticas.

Lamentablemente esto deriva en un problema mucho mayor ya que estas logran reunir un muy importante número de motociclistas, y ya pasan a generar otro tipo de inconveniente, como lo son la contaminación sonora la aglomeración de moto vehículos, problemas en la circulación normal de vehículos y llegando a generar peligro no solo a propios sino a eventuales transeúntes ante el manejo temerario de los Stunts.

Mas también originan inconvenientes al grupo de jóvenes que se reúnen, ya que ante estas convocatorias los vecinos de los sectores donde focalizan su reunión, realizan denuncias alertando a la policía quienes al apersonarse ante estos, se les realizan la retención de las motocicletas con el consiguiente perjuicio económico que esto les representa, más teniendo en cuenta que la gran mayoría utilizan sus motocicletas para su trabajo como deliberies, mensajería, pre-ventistas, etc.

Es ante todo esto que una forma de llevar una solución tanto para los que desean practicar el Stunt, como de los vecinos de nuestra ciudad es el que por parte del municipio se disponga un espacio, o sector de la ciudad capital que facilite la práctica antes mencionada, centralizando esta práctica para así evitar molestias y posibles inconvenientes en general.

Ante esto y en claro gesto de organización, elaboraron un plan detallado con lo que sería la realización de un Evento de Stunt a nivel provincial.

Y es en este en que se menciona al Pantanillo como lugar ideal para la práctica del Stunt, por sus extensas calles, la poca circulación vehicular, y la bajísima densidad poblacional, como así también la zona del arroyo Fariñango desde Avda. Ramón Recalde hasta Avda. Gob. Arnoldo Castillo. .

Es por todo esto que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el proyecto adjunto.





San Fernando del valle de Catamarca

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DISPONESE autorizar el uso de forma permanente para la práctica del STUNT (Acrobacias sobre motocicletas), al tramo del arroyo Fariñango comprendido entre Avda. Ramón Recalde, y Avda. Gob. Arnoldo A. Castillo (según Anexo I).

ARTICULO 2º.- EN virtud de lo establecido en el artículo 1º de la presente, el DEM a través de las aéreas que correspondan y en coordinación con los referentes de los practicantes de esta disciplina realizaran las tareas que se requieran para optimizar la práctica del STUNT.

ARTICULO 3º.- DE forma.

ANEXO I

